



MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS

VALLE DE PUNILLA - SIERRAS DE CORDOBA - ARGENTINA
Paseo Eva Perón s/n 5182 tel/fax (03548) 492025
muniloscocos2012@gmail.com

DECRETO N° 153/2026

VISTO:

Las tarifas correspondientes a los servicios municipales de Fibra Óptica establecidas en el Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 1184/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa prevé la actualización de las tarifas del servicio de Fibra Óptica mediante el dictado de la correspondiente normativa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) es el organismo encargado de regular y controlar los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el territorio nacional;

Que mediante el Decreto Nacional N° 89/2024 se dispuso la intervención del ENACOM a partir del 26 de enero de 2024, con el objeto de llevar adelante su reordenamiento institucional;

Que por Decreto Nacional N° 448/2025 se prorrogó dicha intervención hasta el día 4 de enero de 2026;

Que posteriormente, mediante Decreto Nacional N° 938/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, se dispuso una nueva prórroga de la intervención desde el 5 de enero de 2026 hasta el 4 de enero de 2027;

Que resulta necesario adecuar los valores del servicio municipal de Fibra Óptica a fin de garantizar la continuidad, calidad y sustentabilidad económica de la prestación, considerando el incremento de los costos operativos y de mantenimiento del servicio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para actualizar los valores correspondientes al servicio mediante el dictado de la normativa pertinente;

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE un incremento del cinco por ciento (5%) sobre los valores establecidos para los planes: a) Familiar 10 MB, b) Familiar 20 MB y c) Comercial/Profesional 50 MB, previstos en el Artículo 11°, inciso 2), de la Ordenanza Tarifaria vigente, el que será aplicado a partir de la facturación correspondiente al período Agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Oficina del Servicio Municipal de Fibra Óptica y al Área Contable Municipal, a fin de que tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y adopten las medidas necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 28 de julio de 2026

DECRETO N° 153/2026


CEBALLOS G. ENRIQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS




FURSTÓN MARIA CELESTE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS